



ACUERDO No.103
15 de febrero de 2021

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el estudio del inglés como segunda lengua constituye un requisito de grado para los estudiantes de los pregrados de UNAULA en los términos del artículo 14 del Reglamento Académico.

SEGUNDO. Que igual medida ha operado para los becarios de UNAULA y mediante Acuerdo 42 del 26 de noviembre de 2015 Se regularon las becas, estímulos y auxilios económicos y se fortaleció el bilingüismo.

TERCERO. Que en el 2020 y por efectos de la pandemia se suspendió a los becarios el requisito del idioma inglés.

CUARTO. Que ante el Consejo Académico se estudió en la sesión ordinaria del día de hoy la posibilidad de levantar la suspensión de la comprobación del estudio y avance de la segunda lengua de los becarios de UNAULA

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

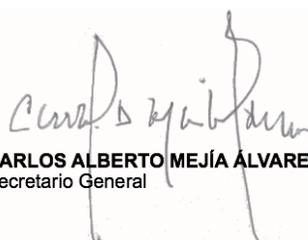
Artículo 1°. Reanudar el requisito del estudio del idioma inglés para el 2021-1 para los becarios de UNAULA.

Artículo 2°. Los becarios que no realizaron los estudios del idioma inglés en el 2020-2, deberán hacer en el 2021-1 dos cursos.

COMUNÍQUESE.



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General